

CORDITRANS DE COLOMBIA S.A.S., ha establecido una política de no drogas, no fumadores, no juegos, y otras adicciones con el fin de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores y contratista. De esta manera poder mejorar la calidad de vida de cada uno, permitiendo que tengan un adecuado desempeño y competitividad en la compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables. Todo esto teniendo como base lo establecido en la resolución 4225 de mayo 29 de 1992.

Es compromiso de **CORDITRANS DE COLOMBIA S.A.S.** fomentar y mantener ambientes de trabajo sanos donde se tenga como principal objetivo la seguridad y la salud de todos los integrantes de la organización. La compañía es consciente de que el tabaquismo, la drogadicción, los juegos y otras adicciones, tiene efectos adversos en la capacidad de desempeño, productividad del trabajador, afectando seriamente la salud.

Para poder cumplir con este propósito se han establecido las siguientes pautas:

- Prohíbe fumar, en el desarrollo de los trabajos, dentro de las instalaciones o en la operación de vehículos.
- Se realizan actividades de promoción, prevención y sensibilización para los trabajadores y contratistas, capacitándolos sobre los efectos nocivos que causa el cigarrillo, la droga, juegos y adicciones para la salud de los trabajadores y su entorno.
- Fomentando estilos de vida saludable.
- Realizando campañas de integración y deporte.
- Designando el recurso humano y financiero necesario para dar cumplimiento a esta política.
- Prevenir los impactos ambientales negativos, como la contaminación ambiental.
- Prevenir que por adicciones de juego y otras adicciones los trabajadores se vean involucrados en actividades ilícitas y de seguridad dentro de la empresa

La empresa espera por parte de los trabajadores y contratistas su colaboración y compromiso, participando activamente en las actividades de sensibilización y capacitación.

- La compañía, implementa diferentes actividades para prevenir en sus colaboradores el consumo de alcohol y / o drogas en el marco de sus programas de estilos de vida saludable y prevención del consumo del alcohol.
- En caso de comprobar el uso de alcohol y/o drogas la empresa respetará la privacidad de su empleado y se tratará con la confidencialidad debida, colaborándole en establecer las conexiones para que sea atendido por su EPS.
- La empresa realizará el examen de alcohol en aire expirado con el empleo del alcoholímetro aleatoriamente en cualquier momento y lugar del trabajo o cuando se necesite verificar las condiciones en que se presente el colaborador a sus labores.

- Es responsabilidad de todos los colaboradores de la empresa informar al jefe inmediato acerca de casos de venta o posesión de drogas ilegales en cualquiera de las áreas de operación de la compañía.
- Todos los colaboradores de la compañía, deben brindar información necesaria durante las investigaciones de accidentes laborales, posiblemente relacionados con el uso de alcohol y/o drogas.
- Los colaboradores son responsables de informar a su jefe inmediato si están bajo los efectos del alcohol y / o las drogas, cuando son llamados a trabajar fuera del horario de trabajo.

El incumplimiento a esta política llevara a las sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo.



Gérente
(Enero 2023)